

Es persona de buena vida y costumbres, don natural queiro, ábil
y suficiente para exercer el referido oficio que pretende
y que no contraxen en el mismo una de las nulidades que
previene la Real Orden. Acordo se m[an]ifeste así a S. M.
Comesimone de este acuerdo =

Secre[ta]ria de la
calle de las
bue[ll]as punto
S.ª Maria:

La Ciudad en vista de lo que ha manifestado el Sr. Don
Juan de Camoxa Reg.º de sex. Combeniente cerrar la en-
trada y salida del calle son llamado las diez bueltas
inmediato a la S.ª Iglesia Cathedral proximo al
calle de la merced propio de dha S.ª ya arbitrar por este
medio las ofensas a D.ª nra. Señora que se que den Cometer
por lo dentro de dho. S.ª, y otros graves perjuicio. Acordo
que a direccion de dho. Señora, lo haga disponer como
propone, allanando los embaxos que puedan ocurrir
por los dueños de las Casas que enen serbi dumbre del =

Calle del Paga
gallo, Sobresali
dad de las aguas

La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. Don
Juan de Teximino Reg.º Sobrelor perjuicio que causa la
detencion de las aguas en las Ocasiones de Nubias en la
Calle del Paga gallo Parochia de S.ª Anselm. Acordo
que el Sr. D.ª Alphonso Manxesa Reg.º la haga con-
poner con caquero, y arena de forma que quide corrien-
te, y sin embaxos para el curso de las aguas, concuerden
de este caso los Vecinos dueños de las Casas que gozarse
este beneficio con amplia Comision =

Correra de
nueva poma

Apeticion de Pedro Marchante, y Pedro Charin Co-
redores de lonza aciendo Velaz.º de su fortuna en azaen-
damiento del correra de la seda por un año desde que
moro de este presente mes, enpreu de un mill y cien
Rs. lo que se comenó a los Cavalleros accedores de proprio
y Procurador General para que se solviesen en maion
acomenso, y que de la conferencia que cubieron con dho.
Señores, atendiendo a esta materia con desahogo